



Organización de los  
Estados Americanos



OAS/Ser.L/XXV.2.1  
GT/PSS/doc.17/16

**Examen de los Informes presentados por los Estados Partes al Primer  
Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención  
Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de  
San Salvador” (arts. 9, 10 y 13)**

## **OBSERVACIONES FINALES A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

3º Período de Sesiones  
Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales  
previstos en el Protocolo de San Salvador  
Washington, D.C., 3-6 de mayo 2016



## I. Introducción

1. El Estado Mexicano ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, el 3 de agosto de 1996. El país, a través de la representación ante la OEA, ha participado activamente en el proceso de definición de los indicadores de progreso para medir su cumplimiento, y el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (en adelante, GT) agradece al Estado Mexicano su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplimentado los pasos formales previstos Documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2) que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.

2. El GT examinó los dos informes remitidos por parte del Estado Mexicano (inicial y complementario) correspondientes al primer agrupamiento de derechos en su primer y segundo períodos de sesiones, celebrados respectivamente del 24 al 26 de febrero y del 14 al 16 de octubre de 2015; realizó la audiencia con el Estado parte el 15 de octubre de 2015 y en el 3ª período de sesiones, celebrado del 3 al 6 de mayo de 2016 aprobó las siguientes observaciones finales.

3. El presente documento sintetiza los resultados del proceso de monitoreo en materia de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el primer agrupamiento de derechos: derecho a la salud (art. 10 PSS), derecho a la seguridad social (art. 9 PSS) y derecho a la educación (art. 13 PSS) en los dos informes remitidos por el Estado Mexicano, el primero de carácter preliminar, el segundo de carácter definitivo (OEA03275 del 4 de noviembre, 2015; OEA03626 del 17 de diciembre, 2015) así como anexos electrónicos en ambos informes del 18 de diciembre, 2015).

4. El GT reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: *“estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2). El GT agradece especialmente a los Estados Unidos Mexicanos la labor desarrollada y felicita al Estado por haber cumplimentado el proceso completo referido al primer agrupamiento de derechos. El GT recuerda que para futuros informes es importante que el Estado parte complete las tablas y utilice dicho formato, la matriz solicitada, y en los casos de los Anexos se refiera, en el informe, al número de anexo correspondiente. Asimismo, el GT observa con satisfacción los esfuerzos realizados por el Estado Mexicano para completar la información faltante consignada en las observaciones preliminares remitidas por el GT, celebra la calidad del diálogo constructivo que mantuvo con la Ministra María Alejandra García Brahim y la Sra. Ximena Mariscal de Alba, Secretaria Segunda, de la Misión Permanente de México ante la OEA, durante la audiencia pública celebrada en la sede de la OEA en octubre de 2015, como también las respuestas dadas a las diversas preguntas formuladas, y la predisposición para consolidar el proceso iniciado en torno a la implementación de indicadores de progreso.

Se reitera la necesidad de responder los indicadores que no han sido consignados en los informes remitidos por el Estado parte y que en futuros informes se requiere que el Estado pueda informar. Al respecto, en Anexo de este Documento se listan los indicadores solicitados.

## II. Consideraciones generales del proceso de construcción de indicadores y de remisión de informes

5. El Grupo de Trabajo desea sintetizar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes:

- **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos:** *“Los objetivos principales de los indicadores (...) buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales.”* (Doc. Ind. Parr. 9).
- Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos. *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en si mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo”* (Doc. Ind. Parr. 12).
- Es fundamental la inclusión de indicadores con enfoque transversal. *“Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades-diversidad étnica y cultural –en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas”* (Doc. Parr. 11). El GT toma nota que el Estado Mexicano señala que no le resulta posible informar algunos datos desagregados por etnia, raza y nivel educativo y recomienda que se dispongan elementos para poder incluir dicha información en próximos informes.
- **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC.** Los

indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. En la medida que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.

- **Construcción de indicadores para los informes.** Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos*, se realiza bajo “el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo”, el Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte vayan proveyendo los medios para calcular todos los indicadores y señales de progreso cualitativas, considerando la recolección de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los desagregados necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.
- **Desagregación de datos.** Se recuerda a los Estados partes del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, incluyendo consideraciones de género y orientación sexual, condición de migrante, edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional), área de residencia: localidades urbanas y zonas rurales, de acuerdo con los clasificadores nacionales (Nº de habitantes por municipio/localidad), nivel socioeconómico: de acuerdo a los clasificadores nacionales. Otra opción posible es considerar la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), a partir de la utilización, preferentemente, de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS). En el caso del Estado Mexicano se recuerda la relevancia de desagregar la información por los Estados federativos e incorporar, además de los datos ya consignados, los restantes de cada indicador solicitado por cada derecho.

6. El proceso completo de revisión del informe para el primer agrupamiento de derechos derivó en la generación de dos documentos del Grupo de Trabajo para el Estado Mexicano. En su análisis inicial de febrero de 2015, el GT solicitó completar información para un subconjunto de indicadores además de incluir recomendaciones preliminares, las cuales se retoman en el presente documento de observaciones finales, en los casos en que la situación que originó el comentario subsista (SEDI-DSI-080/15 del 5 de agosto de 2015).

7. El GT subraya que el Estado Mexicano ha desarrollado en sus informes las categorías

y principios transversales vinculados con los derechos a la salud, seguridad social y educación, y recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para adoptar medidas concretas y efectivas necesarias para garantizar la totalidad de derechos reconocidos en el Protocolo de San Salvador. Asimismo el GT alienta al Estado a dar cumplimiento al próximo proceso de presentación de informes correspondiente al segundo agrupamiento de derechos: derechos laborales y sindicales, derecho a la alimentación adecuada, derecho al medio ambiente y derechos culturales (AG/RES 2823, XLIV-0/14) previsto para junio de 2016.

8. El GT destaca como una actividad positiva por parte del Estado Mexicano el haber convocado para la elaboración del informe de país a las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal responsables de promover los derechos. El GT recoge con satisfacción que el Estado parte informa que en el mes de agosto de 2014 convocaron a un diálogo “*en el que participaron autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la academia, y se contó con la participación de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*”. El GT solicita, que a futuro y considerando que el Estado refrenda su compromiso por incorporar *gradualmente* las fuentes de producción y recolección de información, que se considere un diálogo y cooperación amplia, con un número importante de organizaciones de la sociedad civil, universidades<sup>1</sup>, organismos especializados incorporados para la definición de metas y compromisos efectivos de realización. La recomendación del GT se extiende a los estados federales, de modo de contar con procesos y trabajo conjunto Estado y organizaciones sociales en los estados federativos.

9. De los dos informes presentados por el Estado Mexicano, con un importante número de indicadores y señales de progreso y grado de cumplimiento de la información solicitada, no siempre se desprende con claridad cuáles son las fuentes de donde se extrajeron todos los datos, el GT solicita su inclusión ya que solo en la medida que se consignen dichas fuentes permitirá verificar la información presentada. En líneas generales las fuentes de información proporcionadas por el Estado son del año 2010 en adelante, en consonancia con la sugerencia del GT. El GT destaca la importancia del sistema de información estadística del Estado Mexicano, y los esfuerzos sistemáticos en materia de creación y actualización de fuentes de información robustos y confiables, e insta al Estado por avanzar en proveer información desagregada, por las categorías señaladas sino especialmente a nivel de la situación en cada uno de los 32 estados federativos (31 Estados y el Distrito Federal). Si bien el informe brinda información al respecto, se recomienda un mayor esfuerzo, como también en los casos que se solicitan porcentajes (%) consignarlos como tales y no en números absolutos. Este último punto ha sido corregido en buena medida por el Estado en su informe final pero de cara a futuros informes se solicita especial atención.

10. El GT reitera que ha recogido las normas aprobadas por la Asamblea General en el sentido de considerar que “*el principio de progresividad de los derechos económicos, sociales*

---

<sup>1</sup> El GT recibió el "Informe Alternativo de Sociedad Civil al Primer Informe de México al Protocolo de San Salvador", presentado por: Programa Universitario de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México;; Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; Coordinación del Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva, Universidad Autónoma Metropolitana- Xochimilco; Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.; Observatorio de Política Social y Derechos Humanos; DECA Equipo Pueblo, A.C; Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC) - Capítulo Mexicano; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer en México CLADEM- México; Centro Mexicano de Derecho Ambiental; Grupo de Información en Reproducción Elegida (PUDH/COOR/124/2014 del 30 de junio, 2014).

y culturales, entendiendo por ello la adopción de una política pública que considere a los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos cuya realización completa en general no puede darse rápidamente y que por ello requieren de un proceso durante el cual cada país avanza con distintos tiempos hacia el logro de la meta. Este principio invalida las medidas regresivas, salvo casos extremos justificables, y descalifica la inacción.” El GT considerará en los siguientes informes, correspondientes a los dos agrupamientos de derechos, a ser presentados en junio 2019, el principio de progresividad. Se reitera la importancia que el Estado Mexicano pondere que los informes reportan beneficios principalmente a los Estados, para llevar adelante el proceso de evaluación de sus políticas públicas en los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). El GT enfatiza en la necesidad de elaborar indicadores que puedan ayudar a la gestión del Estado y que puedan ser útiles para medir el progreso en el cumplimiento de DESC.

11. A continuación, el GT presenta sus observaciones y recomendaciones finales luego de concluido el análisis de cada uno de los derechos informados, en el entendido que se trata del primer esfuerzo sistemático de evaluación a través de indicadores de progreso que asume el Estado parte y que establece la línea de base, sobre la cual se evaluarán los próximos informes correspondientes a estos derechos, una vez concluidas las evaluaciones de los dos primeros agrupamientos, a partir de la remisión del informe con ambos agrupamientos, previsto para junio 2019.

### **III. ASPECTOS POSITIVOS**

12. El GT recoge con beneplácito que el Estado Mexicano ha detallado las disposiciones constitucionales, legales e incluso reglamentarias que regulan los derechos analizados. El Grupo de Trabajo reconoce este esfuerzo normativo, tanto a nivel constitucional como legislativo, y considera que el marco jurídico del Estado Mexicano ofrece posibilidades para desarrollar y aplicar efectivamente los DESC, aunque se reitera la recomendación que ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), con lo cual completaría satisfactoriamente los compromisos de protección internacional.

13. El GT toma nota con satisfacción que el Estado Mexicano ha creado y se encuentra implementando el Sistema Nacional de Salud, que brinda dos esquemas de acceso al derecho a la salud, y que mantiene como una de sus prioridades proveer una red de protección social que garantiza el acceso al derecho a la salud a todas las personas mexicanas.

#### **Derecho a la Seguridad Social (ART. 9 PSS)**

14. En materia de seguridad social se reconocen los esfuerzos realizados por el Estado Mexicano en el campo de la seguridad social, en especial que asume en su informe como mandato promover una seguridad social “*incluyente que permita asegurar una economía formal creciente y fomente el desarrollo personal de los mexicanos*”. El GT manifiesta su preocupación en relación con la cantidad de programas dirigidos a poblaciones específicas, (Seguro Popular, Programa PROSEPERA, IMSS-PROSPERA, el Programa Pensión para Adultos Mayores (PAM, el Programa para la Formalización del Empleo y el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) que los mismos no se integren en prestaciones universales e integrales. El GT señala este punto como preocupación y recuerda la importancia de diseñar respuestas estatales conforme a estándares de derechos, considerando especialmente la

accesibilidad, adecuación, calidad y disponibilidad, informando los alcances de las medidas que se están adoptando.

15. **Recepción del derecho:** el reconocimiento constitucional del derecho a la seguridad social, queda plasmado en el art. 123 y el 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la jerarquía constitucional dada a los Tratados de Derechos Humanos (2011). El GT advierte que no se ha consignado en el caso que los estados federales hayan recepcionado el derecho a la seguridad social en sus propias constituciones. El Estado parte informa sobre la existencia de legislación específica que contempla el seguro social (Ley del Seguro Social - LSS) Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Ley General de Salud y Ley Federal del Trabajo (LFT) y las regulaciones en materia de cajas especiales de seguridad para grupos de trabajadores (Fuerzas Armadas Mexicanas, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad) entre otras, sumados a las cláusulas relativas a la seguridad social en los contratos colectivos de trabajo suscritos conforme la LFT.

16. En cuanto a los indicadores de proceso, el GT llama la atención sobre las condiciones para el acceso a las prestaciones, evaluadas de acuerdo con los datos de cobertura brindados en el Informe, en el caso de los afiliados al Instituto Mexicano de Seguridad Social, en el seguro obligatorio los varones representan el 75.43% mientras que las mujeres el 63.45% y en el caso del aporte voluntario el 25% de los varones son aportantes, y en un 36.55% lo hacen las mujeres, dando cuenta de una brecha de cobertura que es necesario priorizar. En el caso de los trabajadores públicos, también persiste una brecha de cobertura, dado que hay un 55% de mujeres aportantes y un 45% de varones. De acuerdo con datos del Anexo 2, que el Estado no ha incluido la fuente de información utilizada, la población cubierta alcanza a 14.738.783 de personas de las cuales el 63,48% son varones y el 36.52 son mujeres, con una brecha de género importante a considerar.

17. El GT advierte que en el caso de los regímenes especiales se presentan brechas de género importantes, pero se dificulta la lectura del dato ya que queda descontextualizado en relación al peso que tienen este tipo de regímenes en el total del sistema (el Estado parte ha informado sobre trabajadores de caña de azúcar principalmente) y la participación de mujeres y varones. Por otra parte, considerando los regímenes especiales, se requiere conocer cuál es el porcentaje de trabajadores eventuales. El GT solicita además que en todos los casos se consigne la fuente de información utilizada para presentar los datos y en % tal como solicitan muchos de los indicadores.

18. Un caso especial lo conforman las personas adultas mayores de 65 años incluidas en sistemas no contributivos, donde el Programa Pensión para Adultos Mayores (PAM), tendría mayor peso, con cobertura similar entre varones y mujeres, de acuerdo al informe. El GT toma nota que, conforme con la información incluida en el Anexo 3 sobre el total de pensionados del IMSS en 2010 (2,582,626 personas pensionadas), se presentan disparidades importantes de cobertura por estados federativos. El GT recuerda al Estado parte la importancia de consignar con mayor claridad los datos presentados, con las correspondientes fuentes de información en que se respalda.

19. El GT destaca la presencia de una brecha importante en relación con la Población económicamente activa (PEA), que vinculada con la tasa de informalidad laboral dan cuenta de la urgencia por implementar medidas activas y de fiscalización, ya que en el período 2010-2013 se registra una disminución de solo uno por ciento, y que abarca cerca del 60% de la



población mayor de 15 años. Asimismo, conforme datos del Instituto Mexicano de Seguridad Social, advierte el GT que, en diciembre de 2010, de un total de 14,783,783 trabajadores asegurados registrados, cuyo salario es pagado por el registro patronal en el que trabajan, 36.52% fueron mujeres y 63.48% hombres, preocupando al GT la brecha de género existente (Anexo 2, informe México). El GT advierte que para el caso de los trabajadores y trabajadoras del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el porcentaje de trabajadores cotizantes, en relación con la población nacional total era de 2.35%, y el porcentaje de trabajadores cotizantes a pensiones era de 2.00% (Datos de Censo de Población, 2010), demandando mayores esfuerzos de formalización y registración por parte del Estado Mexicano.

20. El GT solicita además que se consigne el valor establecido por los salarios mínimos (en pesos mexicanos y dólares estadounidenses). En el caso de los subsidios otorgados por entidad federativa (Anexo 3 al Informe del Estado Mexicano) se solicita, que en caso de contar con la información se desagregue y complete con en el tipo de subsidios otorgados (riesgos de trabajo, enfermedad general y maternidad) ya que hay datos generales pero no del peso de cada tipo de subsidio.

21. En relación con la cobertura por desempleo, el GT no puede determinar si el Programa de Empleo Temporal (PET) consiste en un seguro de desempleo o es una medida dirigida a determinados colectivos de personas desempleadas, ya que el Estado parte ha ampliado información señalando que no es el criterio de selección de los destinatarios la afiliación a los sistemas contributivos, y que se trata de un programa de “autoselección o autoexclusión”, por lo que *“un pequeño subconjunto de la población atendida podría estar afiliado”*. El GT recuerda al Estado parte precisar la información y disponer medidas protectorias para las y los desempleados.

22. El GT evalúa positivamente que se disponga de un Sistema Integral de Medición de la Satisfacción de Usuarios del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), como señal de progreso cualitativa, informando el Estado parte un alto grado de satisfacción con los servicios. El GT agradece la información complementaria aportada por el Estado Mexicano sobre las causales de la insatisfacción, que refieren principalmente a problemas en el servicio y en segundo lugar el mal trato dispensado a la población atendida, además de otros motivos. El GT refuerza la necesidad de aportar más datos de tipo de muestra, frecuencia y que el Estado consigne qué medidas adoptó para los casos de insatisfacción planteados.

23. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios:** el GT destaca la caracterización aportada por el Estado Mexicano del sistema otorgado a fondos privados, pero no se ha establecido el porcentaje del costo fiscal de dicha caracterización, ni evaluaciones de impacto si las hubiera, y en vinculación con las señales de progreso presentadas se incluiría una respuesta parcial.

24. **Capacidades estatales:** el GT toma nota con satisfacción el nivel de desagregación de la información remitida, especialmente en materia de siniestralidad laboral (Anexo 1); si bien, no se ha calculado la tasa de accidentalidad laboral (Anexo 4) ni se señala el año a que corresponde. El GT observa que, de acuerdo con el Informe Alternativo, se ha producido un incremento en la tasa de accidentalidad laboral, en el período 2006-2010, del 5% anual.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Informe Alternativo de Sociedad Civil, *op cit*.

25. El GT reitera los altos valores de informalidad laboral (58% para varones y 59% para mujeres en 2013), instando al Estado Mexicano a realizar mayores esfuerzos para incorporar a los trabajadores y las trabajadoras en modalidades registradas de contratación y con aportes y beneficios del sistema de seguridad social. EL GT subraya que en relación con la mención a los programas de Apoyo Alimentario, al Programa de estancias Infantiles (PEI) y el Programa de Empleo Temporal, sin mayores datos que la cobertura territorial no permiten conocer el alcance de estas medidas y si efectivamente están dirigidas a promover la formalización en el empleo o son programas sociales focalizados para población en condiciones de vulnerabilidad. De manera similar, no se ha consignado el impacto del Programa para la Formalización del Empleo, ni su alcance, organismo ejecutor, modalidades que adoptan, etc. La única mención es “*se generaron 300 mil altas de personas que pasaron de la informalidad a un trabajo formal*” sin mención a período de tiempo, fuente de información, características de la inserción laboral, impacto en términos de género, etnia, entre otros datos relevantes para poder medir los esfuerzos gubernamentales en el tema.<sup>3</sup>

26. **Igualdad y No discriminación:** El GT señala que sería sumamente relevante contar con datos de cobertura en seguridad social y afiliación de indígenas, personas migrantes, trabajadoras del servicio doméstico. El GT considera oportuno que se pudiera verificar el cumplimiento de estos requisitos en los datos de cobertura desagregados por las mencionadas categorías. El GT destaca el reconocimiento e inclusión del trabajo de cuidado, incluido con centralidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 (Objetivo 3). Es de interés del GT conocer el grado efectivo de avance en el cumplimiento del citado objetivo.

27. **Acceso a la información, a la justicia y participación:** En cuanto a los indicadores solicitados sobre acceso a la información, el GT valora la descripción normativa realizada, pero solicita se acompañe con los resultados de implementación de las referidas disposiciones. Por ejemplo, se menciona en el informe que el ISSSTE “*cuenta con información de servicios médicos de forma mensual. En su mayoría se registra de forma nominal, lo que permite conocer el sexo y edad del paciente que recibió dicha atención*” (pag. 18, Informe del Estado Mexicano). El GT considera como altamente deseable que esta información se incluya en el informe, extendible a los casos de riesgos profesionales, salud ocupacional, informes enviados a los cotizantes de los sistemas previsionales, entre otros solicitados y desagregados por sexo, edad, etnia. En el caso de los accidentes de trabajo, reportados en el Anexo 4, el GT solicita se consigne la fuente de información y el período de tiempo.

28. **Acceso a la justicia:** el GT destaca la caracterización de las distintas instancias administrativas, judiciales, entre ellas las acciones constitucionales. Si bien se han incluido

---

<sup>3</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), en un reciente informe al Estado Mexicano, y en base a información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL (2014), el índice de Gini pasó de 49,8 a 50,3 en el período 2012-2014, con lo cual habría aumentado el nivel de desigualdad, agregando que entre los factores socioeconómicos que inciden en los niveles de violencia en México incluyen la desigualdad y la exclusión social, la pobreza, la estigmatización y los estereotipos, el desempleo (sobre todo de jóvenes), los bajos salarios, la discriminación, la migración forzada, los bajos niveles de educación, las condiciones precarias de vivienda, los servicios de salud insuficientes, el fácil acceso a las armas y la impunidad, entre otros. Agrega el informe de la CIDH que según algunas estimaciones, en México existen alrededor de un millón y medio de niños y niñas de 5 a 17 años que “no estudian ni trabajan”, lo cual contribuye a que sean más fácilmente captados y explotados por el narcotráfico y la delincuencia organizada. CIDH (2015) *Situación de los Derechos Humanos en México*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

algunos indicadores estructurales (como que en el año 2014 existían 9,505 juicios de garantías interpuestos, pendientes de resolución por la autoridad de amparo) no se presentan mayores descripciones al respecto. A su vez, el GT reconoce la importancia de la creación de Procuradurías especializadas, como la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y la existencia de oficinas públicas de mediación para resolver cuestiones vinculadas con seguridad social, entre otras instancias mencionadas. Por último, reforzando la necesidad de disponer de información relevante, el GT requiere que se exponga con mayor claridad el procedimiento especial inaugurado por la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT), destacando el alcance que tiene en materia de derecho a la seguridad social.

29. El GT, a la par que recoge con beneplácito datos en relación con relación al número y tipo de denuncias presentadas, como a la identificación de sentencias judiciales que prevén cobertura en seguridad social, insta al Estado parte para que incluya indicadores como el tipo, cobertura y alcance. Asimismo el GT solicita que se explique, en el caso del indicador referido a número de decisiones judiciales que otorgan cobertura de contingencias en seguridad social, que significa la categoría “favorable” y “desfavorable” de los laudos.

30. Los anteriores datos requeridos por el GT tienen por finalidad poder evaluar mejor el contexto general y poder medir la progresividad y la prohibición de regresividad del derecho a la seguridad social en futuros informes. El GT destaca la desagregación de datos presentada que da cuenta de un importante cuidado en las estadísticas públicas, y recuerda un mayor esfuerzo de registración en las categorías no incluidas aún (población indígena, afrodescendientes, personas con discapacidad, ámbitos urbanos/rurales, migrantes, identidad de género).

## **DERECHO A LA SALUD (ART. 10 PSS)**

31. **Recepción del derecho:** El GT acoge con beneplácito que el Estado Mexicano ha ratificado la gran mayoría de tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud, y considera que sería importante la ratificación de los Convenios de la OIT sobre examen médico a menores de la industria y trabajadores no industriales, sobre prestaciones en accidentes del trabajo y prestaciones monetarias de enfermedad, sobre seguridad y salud en las minas, sobre la seguridad y la salud en agricultura, sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.

32. El GT acoge con satisfacción la información sobre el reconocimiento constitucional a nivel estatal y en las 32 constituciones de las entidades federativas sobre el derecho a la salud; así como la existencia de legislación específica que desarrolla este derecho.

33. En cuanto a los indicadores de proceso, el GT reconoce la importancia de programas como *Seguro Popular*, *Seguro Médico del siglo XXI* y el programa *IMSS-Prospera*. El GT pondera que el Estado parte ha consignado los datos de cobertura y de la red de servicios de salud creada, con 4,070 efectores de primera y segundo nivel de atención. El GT recomienda para futuros informes, continuar reportando datos de cobertura de los programas para poder medir la progresividad y la prohibición de regresividad del derechos a la salud, como también, en cuanto a los indicadores reportados, la necesidad de desagregar los datos en relación a sexo, edad, etnia, población rural y urbana, quintiles de pobreza. Recuerda la importancia de consignar porcentajes donde estos se soliciten, fuentes de información y años de referencia.

34. Llama la atención del GT que el seguro popular, medida tendiente a otorgar cobertura

universal a toda la población, tuvo en 2010 una cobertura de afiliación de 43,518,719 personas, sin haber consignado el Estado el porcentaje requerido. El GT quisiera que el Estado parte informe en el futuro, la cobertura específica del mismo, por las desagregaciones poblacionales requeridas y por jurisdicciones y de ser posible que niveles de atención abarca. Es de suma relevancia conocer si la accesibilidad física a los efectores de salud está garantizada a toda la población.

35. Preocupa especialmente al GT que a pesar de los avances en cobertura de salud, solo un 10.68% de la población total nacional, de los cuales el 9.79% son varones y el 11.52% mujeres con cobertura por parte del ISSSTE. El GT insta al Estado parte que redoble esfuerzos por alcanzar mayor grado de cobertura en salud de la población. En base a los indicadores estructurales, el GT advierte, que de acuerdo con el Informe nacional y para el año 2010, del total de población en México, el 48.15% tenía acceso efectivo a servicios de salud. Agrega el Estado parte que del total de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (43,518,719), el 54.2% son mujeres y el 45.8% son varones, mientras que el porcentaje de cobertura de la población sin derechohabencia fue de 52.63%, el 56.31 varones y el 55.07 son mujeres. El GT insta al Estado parte a fortalecer el accionar en materia de salud, considerando los estándares de universalidad, accesibilidad, adecuabilidad y adaptabilidad de los sistemas a las demandas de la población.

36. El GT toma nota de la existencia del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, cuyo objetivo es, según informa el Estado parte, “reducir las desigualdades en el acceso a los servicios de salud priorizando a las comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad, dentro de los cuales se encuentra la población indígena” y se insta a relevar indicadores que permitan en los próximos años evaluar el impacto del citado plan, en especial con referencia a la política nacional de atención a la salud de los pueblos indígenas.

37. **Contexto financiero:** el GT acoge con satisfacción la información presentada sobre los indicadores de proceso de gasto público en salud y el indicador de resultado sobre el gasto corriente monetario en cuidados de salud respecto del ingreso corriente por quintiles de hogares. Advierte el GT que el 3% de Gasto Público en salud como porcentaje del Producto Interno Bruto es insuficiente para cubrir las demandas de la población e insta al Estado parte a que evalúe un aumento del mismo. El GT hace notar al Estado Mexicano, que no se ha reportado sobre los indicadores estructurales, que demuestran el marco normativo y de políticas que permiten viabilizar el derecho a la salud reconocido y que debe ser promovido. El GT considera importante conocer las características, fuentes y porcentajes de financiamiento, los incentivos y subsidios para el sector salud, los incentivos para la industria farmacéutica privada, el porcentaje de recursos destinados a la capacitación de recursos humanos en salud.

38. **Capacidades estatales:** El GT toma nota con satisfacción la información sobre el indicador de estructura referente al Programa Sectorial de Salud 2013-2018; la estrategia de lliberación de Genéricos para el Ahorro de las Familias Mexicanas inició en el 2011, los indicadores de proceso sobre médicos y pacientes por habitante, el número de enfermeras por habitantes, los indicadores de resultado sobre la cobertura de programas a adultos mayores, la proporción de partos con asistencia de personal sanitario; aunque en el caso de partos atendidos por profesionales no se consigna en porcentaje sino en número absolutos, dificultando su ponderación.

39. El GT reitera la importancia que el Estado haga un esfuerzo por establecer los

indicadores que no ha reportado o que ofrezca alguna meta temporal para contar con los indicadores. De igual modo, en cuanto a los indicadores de proceso, el GT señala la relevancia de contar con indicadores sobre los servicios de salud por jurisdicción y región, el porcentaje de población con acceso a medicamentos esenciales, el porcentaje de servicios delegados a servicios privados y datos sobre disparidades en el gasto privado-público y cobertura en salud. Finalmente, sería importante tener el indicador de progreso relacionado a la existencia de planes y políticas para fortalecer adaptabilidad cultural de los servicios de salud, particularmente dada la diversidad cultural que caracteriza a México.

40. **Igualdad y No discriminación en salud:** El GT acoge con beneplácito las disposiciones normativas presentados por el Estado Parte en relación a la regulación del aborto, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Salud que trata sobre la información y sobre los mecanismos para atender a comunidades indígenas, y que prevé la regulación de los derechos sexuales y reproductivos. El GT recuerda la obligación del Estado parte de garantizar por todos los medios posibles el efectivo ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, extensibles a todos los estados federativos.

41. El GT, felicita al Estado parte por la incorporación de indicadores que no estaban contemplados en el informe preliminar, y se permite sugerir el incorporar los indicadores no mencionados y, en caso de no poder establecerlos inmediatamente, que se considere un tiempo prudencial para producir la información. El GT advierte la necesidad de proveer mayor información sobre embarazo adolescente, en línea con las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos del Niño a México en su informe de junio 2015, especialmente en materia de prevención de embarazo adolescente.

42. **Acceso a la información pública y participación:** El GT acoge con satisfacción el informar sobre la existencia de la Ley Federal de Datos Personales y sobre las normas de Ley General de Salud sobre el consentimiento libre e informado. El GT considera de vital importancia el derecho al acceso a la información sobre salud y la participación de las personas para considerar que el derecho a la salud está efectivamente reconocido y aplicado en el Estado Mexicano. Por ello, el GT sugiere al Estado establecer los indicadores solicitados sobre el sistema estadístico en salud, cobertura, características y presupuestos, y también sobre las características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la salud.

43. **Acceso a la justicia:** el GT toma nota con satisfacción los indicadores del Estado Mexicano sobre la existencia de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones de Derechos Humanos Estatales; así como el dato sobre el número de quejas en el años 2010, el número de conciliaciones, sobre la existencia de garantías procesales y la Ley de Amparo que garantizan la justiciabilidad del derecho a la salud; (Anexo 11 del informe del Estado Parte) y finalmente, el dato sobre el número de quejas recibidas y registradas.

44. El GT sugiere al Estado Parte que especifique con datos sobre la eficacia de las instituciones señaladas en cuanto a determinar el resultado de las quejas y demandas, en particular sobre el número de amparos y acciones concedidas y rechazadas. En cuanto al proceso, el GT considera importante contar con indicadores sobre el número de decisiones judiciales, especificando en casos de VIH, salud sexual y reproductiva; el número de denuncias investigadas y resueltas por los organismos de Derechos Humanos mencionados en el informe; y sobre las políticas de capacitación a jueces y abogados sobre el derecho a la

salud; y las características y cobertura de medios que difunden sobre los derechos a la salud y su exigibilidad.

45. El GT resalta la necesidad de que el Estado Mexicano aumente los esfuerzos en materia de cobertura en seguridad social y salud. El informe de la CONEVAL, organismo oficial, señala en relación a la carencia de servicios en salud, en el año 2010, el 29.2% de la población no contaba con servicios de salud y el 60.7% no tenía acceso a seguridad social. A la luz de esta información disponible en el país, se insta al Estado a fortalecer los esfuerzos realizados de modo de garantizar el acceso a los DESC de la población en su conjunto.<sup>4</sup>

### **Derecho a la Educación (art. 13 pss)**

46. **Recepción de Derecho:** el GT evalúa positivamente que el Estado parte haya definido como prioritario “*garantizar una educación de calidad, a fin de situarla como eje del desarrollo para todos los mexicanos, al tiempo de disminuir las diferencias sociales en nuestro país*” (Pág. 43, informe país) y que se haya incluido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, considerada como una de las metas centrales. El GT valora la incorporación de mayor información sobre el grado de cumplimiento de dicha meta. El dato que aporta el Estado parte es en el bachillerato, donde se comprueba que en matemáticas, la proporción de estudiantes de la DGB en los niveles de bueno y excelente aumentó 1.5 puntos porcentuales del 2014 al 2015, tomando en cuenta el reescalamiento, mientras que el porcentaje nacional disminuyó medio punto porcentual.

47. En materia de recepción del derecho, el GT mira con beneplácito que en la constitución se ha garantizado no solo el derecho a la educación sino se ha ampliado la obligatoriedad del mismo, que abarca la educación preescolar, primaria y secundaria conformando de este modo la educación básica; la que junto con la media superior serán obligatorias. Y el Estado señala que desde la reforma educativa operada en 2013, se ha fortalecido el principio de gratuidad de la educación. Sería de suma utilidad conocer si los estados federales han recepcionado el derecho a la educación y que alcance le han dado.

48. El GT, a partir de los indicadores de proceso vinculados al desempeño, medidos a través de las pruebas nacionales ENLACE, destaca que presentan buenos resultados, aunque decrece en rendimiento de mayor nivel en matemática, donde se ha avanzando año a año de la grilla considerada, pero resulta necesario iniciar mayores acciones de fortalecimiento de la calidad educativa. En el caso de comprensión lectora, llama la atención al GT la caída porcentual en el año 2014 en relación con los años anteriores.

49. El GT considera, que en base a esta información, vinculada con la tasa de asistencia escolar neta requiere aún de mayores esfuerzos sistemáticos por parte del Estado, ya que se ubica en un 68.7% para preescolar (años 2010-2011) con escasa diferencia entre niñas y niños, lo que se revertiría a nivel de escolaridad primaria donde la asistencia sería total, y decrece nuevamente en educación secundaria en 78.8%, con mayor presencia de adolescentes mujeres. Para el GT resulta notoria las diferencias en algunos estados federativos, de los cuales se presentan disparidades considerables. El GT analizando estos indicadores relacionados con la edad de niñas y niños, identifica un nudo crítico principalmente en primaria, con 9% de sobre-

---

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) *Informe de Pobreza en México 2012*, México, CONEVAL 2013, Cuadro 7 página 40.

edad con mayor peso en los niños, y se eleva considerablemente en educación secundaria (14%), con diferencias jurisdiccionales considerables, todo lo cual alerta sobre la necesidad de reforzar acciones en materia de calidad y de evitar el desgranamiento educativo. Sobre este último, y en base a datos del ciclo 2010-2011, 95 de cada 100 niños que ingresaron a la primaria la concluyeron, pero en escolaridad secundaria decrece a un 83.3%, con disparidades jurisdiccionales (Anexo 12 informe país).

50. Los indicadores de resultados presentados dan cuenta de avances significativos a nivel de cobertura educativa en el ciclo 2010-11, y el GT consulta si existe disponibilidad de información de ciclos posteriores, de modo de poder evaluar si existe progresividad en la medida. El GT, en el caso de la educación secundaria y media recuerda la necesidad de redoblar esfuerzos en términos de cobertura de calidad.

51. El GT analiza con beneplácito la disminución de la tasa de analfabetismo, según datos del 2010, con brechas de género considerables, y consulta al Estado si se han iniciado acciones concretas al respecto para superar las desigualdades de género y regionales.

52. **Contexto Financiero y compromisos presupuestarios:** el GT recuerda al Estado Mexicano que es necesario que se consigne en porcentaje del Gasto público destinado a educación y los porcentajes de acuerdo a cada fuente de financiamiento previsto y por niveles educativos. La información presentada en cifras absolutas dificulta la comprensión del proceso y de los resultados alcanzados.

53. El GT considera altamente destacable el achicamiento de número de alumnos y alumnas por sección. Por otra parte, los hogares destinan un porcentaje considerable de recursos para sostener la educación de los hijos e hijas, lo cual sería importante conocer con mayor detalle, y que el Estado pueda adecuar las fuentes de información disponibles sobre el grado de implementación de la gratuidad educativa. Si se lo vincula con el indicador que señala que el Sistema Educativo Nacional atendió en el ciclo 2010-2011 al 86% del total de la matrícula de preescolar, al 91.7% de primaria, al 92.3% de secundaria, al 82.5% de media superior y el 68.3% de educación superior, los problemas no se concentrarían en la matrícula, sino en otros aspectos, que sería importante conocer.

54. **Capacidades Estatales:** El GT celebra que la evaluación de contenidos y calidad constituya un requisito de aval para las escuelas en México; sin embargo, preocupa al GT la baja participación de establecimientos y docentes en programas de evaluación continua, que se mencionan dos programas pero sin contextualizar que porcentaje de escuelas y de docentes comprende. Por otra parte, se pondera especialmente el crecimiento de los años de escolaridad promedio que se ubican en 8,6 años, con brechas entre mujeres (8,5 años) y varones (8,8 años) dando cuenta de la necesidad de seguir trabajando por la inclusión y eliminación de los estereotipos de género. Al respecto el Comité de Derechos del Niño, en su informe en relación a la persistencia de actitudes patriarcal y estereotipos de género que discriminan a niñas y mujeres, en razón de la elevada prevalencia de violencia de género en México e insta al Estado a establecer como prioritarias acciones para la eliminación y erradicación de la discriminación de mujeres y niñas, especialmente en el ámbito de los programas educativos (parr.16 y 17, Comité de Derechos del Niño, CRC/C/MEX/CO/4-5, Naciones Unidas, Junio 2015)

55. **Igualdad y no discriminación:** el GT reconoce que el Estado Mexicano dispone de los ordenamientos jurídicos requeridos para garantizar diversos aspectos relativos a la no

discriminación, en aspectos de género, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad, como también en contenidos básicos de la educación, con la implementación de la ley de salud sexual y procreación responsable, recomendándole presentar indicadores al respecto. El GT destaca la cobertura del programa de becas y apoyo escolar a estudiantes de escasos recursos de escuelas públicas, como también la distribución de recursos informáticos, recomendándose ampliar más el alcance de estas acciones.

56. En materia de indicadores de resultados, el GT destaca la reducción de brechas por género, especialmente en educación primaria, y avances de inclusión importantes en materia de escolaridad de niños y niñas indígenas y garantías de educación indígena. El GT de trabajo considera como sumamente relevantes estos avances educativos de niños y niñas con discapacidad, se recomienda aumentar las acciones dirigidas a garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de calidad y que atiendan las particularidades que requieren.

57. **Acceso a la información y a la justicia:** El GT pondera la existencia, en el Estado Mexicano, de garantías procesales previstas en la Constitución, pero se insta al Estado a que produzca información sobre acceso a la justicia. El GT señala que no se ha presentado información sobre políticas de capacitación de jueces y abogados en derecho a la educación o si existen instancias de radicación de denuncias relativas al derecho a la educación.

#### **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES**

El Estado Mexicano ha cumplido con la obligación de entregar el informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el Art. 19 del Protocolo de San Salvador (en su versión preliminar y definitiva) correspondiente al primer agrupamiento de derechos (seguridad social, salud y educación) y ha participado de las audiencias públicas. El informe presentado revela las acciones importantes que ha venido realizando el Estado para promover y garantizar estos derechos.

*El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por el Estado Mexicano en su informe, sin utilizar fuentes adicionales. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos y organizaciones especializadas, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.*

#### **Derecho a la Seguridad Social**

58. Preocupa especialmente al GT los altos niveles de informalidad laboral existentes en México, que alcanzan el 60% de la población. El GT advierte además que con una cobertura promedio de sólo el 41,1% en régimen contributivo en 2010, y del 47,6% en el régimen subsidiado las condiciones de acceso a la seguridad social se hayan sumamente limitadas. A ello se agrega que el Estado parte no cuenta con datos desagregados por personas con discapacidad, pueblos indígenas, ni por nivel educativo.



*El GT recomienda al Estado parte que intensifique las medidas para incrementar la formalización en el empleo y el acceso a la seguridad social a fin de asegurar su cobertura universal para toda la población, independientemente de sus condiciones laborales.*

*El GT recomienda además un mayor impulso a la fiscalización en materia laboral y de seguridad social, no sólo constatando la efectiva regularización del empleo, sino también la cobertura y efectivización de prestaciones de seguridad social.*

59. El GT advierte además la presencia de brechas de género, tanto en la cobertura de los regímenes especiales informados, como también en la participación de mujeres y varones, incluso ante la falta de un seguro de desempleo.

*El GT recuerda la importancia del empoderamiento de las personas en su titularidad de derechos, de modo que recomienda intensificar las campañas de concientización y difusión de derechos en la población, en especial en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad. El GT recomienda además un accionar conjunto entre distintas áreas al interior del Estado de modo de promover instancias de trabajo conjunto entre el Mecanismo para el adelanto de la Mujer y el Ministerio de Trabajo.*

60. El GT recuerda que el monitoreo de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador abarcan a la administración central como a los Estados federados. El GT destaca especialmente los esfuerzos realizados por el Estado parte para consignar, en algunos indicadores, datos de los 31 estados federativos más el Distrito Federal. En muchos casos, como los identificados a lo largo del informe, se presentan brechas o disparidades jurisdiccionales importantes, que dado que son algunos indicadores, impiden tener un mapeo más certero del cumplimiento de los derechos en los Estados federativos.

*El GT recomienda al Estado Mexicano que disponga los medios y avance en las desagregaciones sugeridas –pueblos indígenas, raza, género- y en la presentación de la información completa para los Estados federativos.*

## **Derecho a la Salud**

61. El GT reitera su preocupación sobre los niveles de cobertura en salud. A pesar de los importantes esfuerzos desarrollados, solo un 10.68% de la población total nacional tiene cobertura en salud por parte del ISSSTE.

*El GT insta al Estado parte en lograr acciones directas para alcanzar un mayor grado de cobertura en salud de la población, recomendando no concentrarse en los primeros niveles de atención, ni en aumentar una batería de programas focalizados, sino en respuestas universales, integrales, de calidad y para todos los niveles de atención, respetuosas de las identidades culturales, las diferencias de género y la diversidad sexual, sin discriminación y considerando las desigualdades territoriales en el acceso a los servicios de salud*

62. El GT señala que la relevancia de un sistema de indicadores como el presente es que permite establecer relaciones para precisar mejor el grado de satisfacción de los derechos. De

este modo, los indicadores estructurales presentados por el Estado parte, muestran que en el año 2010 del total de población de México, el 48.15% tenía acceso efectivo a servicios de salud, lo cual da cuenta de las brechas de cobertura importante. A su vez, la disponibilidad de las señales de progreso cualitativas permiten al Estado parte poder medir el grado de satisfacción de los sujetos tutelados por el PSS, es decir los y las habitantes de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto el GT se muestra preocupado por la falta de datos de población indígena para la cobertura en salud y educación, dado el importante número de pueblos indígenas que hay en México.

***El GT recuerda al Estado Mexicano que debe precisarse con el mayor grado de desagregación posible los datos recabados, tanto a nivel urbano/rural, población indígena y afrodescendiente, desagregado por edad y nivel socioeconómico. El GT insta al Estado parte a definir metas concretas para poder desagregar esta información y poder dar cuenta de las disparidades entre sectores en condiciones de vulnerabilidad.***

***El GT sugiere además realizar estudios (señales de progreso cualitativas) sobre la valoración de las acciones en salud que contemplen el respeto de diversidad e identidad cultural, especialmente en relación con medicina tradicional indígena y otras prácticas culturales.***

63. El GT considera, dadas las dimensiones del Estado Mexicano, que solo 69 efectores de salud mental disponibles en el año 2010 son claramente insuficientes. Para el mismo año, y en base a datos de la Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud solo se atendieron 69 consultas, de las cuales 31 fueron externas y 38 requirieron hospitalización, dejando en claro un dato alarmante de la necesidad de disponer de recursos inmediatos y centralizar la política de salud mental.

***El GT recomienda al Estado Mexicano que disponga de acciones inmediatas en el campo de la salud mental, en todos los niveles de demanda y desde el respeto de los derechos humanos de los pacientes. Los datos informados revelen una ausencia de cobertura en salud mental.***

64. El GT considera que el Estado debe reforzar los esfuerzos en materia de salud sexual y reproductiva, dado que la prevalencia de anticoncepción informada en 2009 fue del 72,3% de mujeres en edad fértil.<sup>5</sup> A su vez, el Estado parte señala que la cobertura anticonceptiva con posterioridad al parto es solo del 60%. El Estado Mexicano señala que no dispone de información de abortos inducidos, como tampoco presenta información de los abortos despenalizados en el Distrito Federal.

***El Grupo de Trabajo recomienda al Estado Mexicano que disponga de medidas necesarias para asegurar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva y de información, y que presente datos y características del embarazo adolescente, con las desagregaciones solicitadas.***

---

<sup>5</sup> El Informe Alternativo de Sociedad Civil (2014, op. cit.) señala que en el 2009, menos de 1 de cada cuatro mujeres de 15 a 24 años usaba anticonceptivos, en tanto el promedio de uso del total de mujeres en edad fértil es menor a 50%.

65. El GT insta al Estado parte a fortalecer el accionar en materia de salud, considerando los estándares de universalidad, accesibilidad, adecuabilidad y adaptabilidad de los sistemas a las demandas de la población.

***El GT recomienda al Estado parte que continúe intensificando las políticas y acciones para asegurar el acceso a una atención de la salud universal, con calidad. La recomendación requiere de un mayor esfuerzo en los efectores de salud, en resguardo de la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, calidad y aceptabilidad cultural.***

66. El GT observa que el nivel de gasto público asignado a salud es claramente insuficiente, ya que se ubica en el 3% de Gasto Público como porcentaje del Producto Interno Bruto<sup>6</sup> es insuficiente para cubrir las demandas de la población e insta al Estado parte a que evalúe un aumento del mismo.

***El GT solicita al Estado parte que disponga de mayores recursos destinados a la salud de toda la población, en especial pero no únicamente, a los sectores en situación de vulnerabilidad.***

## **Derecho a la Educación**

67. Preocupa al GT la calidad en la educación, especialmente al interior de los Estados federativos, y si efectivamente los cambios promovidos con la reforma educativa del 2013 se encuentran en proceso. El GT considera valioso los esfuerzos realizados por aumentar la gratuidad en la educación y requiere a futuro poder comprobar si se ha acompañado con políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes (NNA) para evitar el desgranamiento educativo.

***El GT recuerda al Estado parte que a partir de 2019 se podrá establecer la progresividad de la reforma, y lo insta a profundizar en los contenidos educativos, la calidad, disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad cultural del derecho a la educación.***

68. El GT agrega que si bien los resultados de las pruebas nacionales de evaluación (ENLACE), presentan mejoras auspiciosas, debe realizarse un esfuerzo mayor por alcanzar mejores resultados en todos los niveles: educativos, sociales, para NNA indígenas, con discapacidad y por zona de residencia. Al respecto, preocupa la sobreedad de los alumnos en todos los niveles, en especial en educación media.<sup>7</sup>

***El GT señala que es necesario aumentar las acciones en torno a la calidad y disponibilidad educativa, especialmente estableciendo mecanismos de estímulo a los sectores más vulnerables y con dificultad para la permanencia en la escuela.***

---

<sup>6</sup> Desde el Informe Alternativo de Sociedad Civil (2014, op. cit.) se señala que es la mitad del promedio del GPS de los países de la OCDE y que la proporción respecto al gasto público total decreció durante 2000-2010.

<sup>7</sup> El problema de rezago educativo afecta aproximadamente el 30% de la población en México, en 2010 y se ha mantenido estable en la última década y afecta a personas de 15 años o más que no cuentan con educación básica y que no están insertas en el sistema educativo básico, sin adquirir competencias mínimas, de acuerdo con datos del Informe Alternativo de Sociedad Civil (2014, op. cit.). Este indicador incorpora a la población analfabeta y aquella que no ha concluido la educación básica ni se encuentra matriculada.

69. El GT destaca la disponibilidad de algunos indicadores en materia de acceso a la justicia, que incluye el concepto de justicia en sentido amplio y requiere un *continuum* que incluye la posibilidad de radicar una queja ante cualquier situación o avanzar en la denuncia o interposición de una demanda por violación del ejercicio al derecho a la educación. Si bien México ha aportado algunos indicadores de acceso a la justicia todavía resultan insuficientes.<sup>8</sup>

*El GT recuerda al Estado que debe sumar esfuerzos en desarrollar indicadores de acceso a la justicia, que incluyan desde los mecanismos habilitados, las acciones de capacitación de jueces y abogados en derecho a la educación hasta registros de ejecución y cumplimiento de sentencias.*

## **Igualdad y No discriminación**

70. El GT observa respecto de diversos indicadores presentados para los tres derechos, la imposibilidad de evaluar consistentemente las brechas de desigualdad y discriminación (ya sea por edad, área geográfica, población indígena, afrodescendientes, condición de discapacidad, nivel educativo, quintiles de ingreso, así como sobre otros criterios relevantes solicitados en cada derecho que identifique a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad o exclusión), debido a que los indicadores no se encuentran desagregados.

*El GT solicita al Estado Mexicano dedicar mayores esfuerzos para ampliar sus fuentes de información con el fin de contar con las desagregaciones necesarias que permitan evaluar, con elementos objetivos, la situación de personas en condición de vulnerabilidad y en situación de discriminación. En los casos que, al momento de presentar el informe no se pueda disponer de los desgloses solicitados, se insta al Estado parte a que manifieste las acciones que se han adoptado para disponer de dicha información a futuro.*

*El GT recomienda asimismo, adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todos los sectores en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio del derecho a la seguridad social, el derecho a la salud y el derecho a la educación. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, género y otros criterios.*

## **Disponibilidad de información complementaria**

71. El GT identifica un conjunto de indicadores sobre los cuales no se presentó información, ni en el informe inicial ni en el complementario del Estado Mexicano. El Anexo incluido al final de este documento señala los indicadores faltantes.

*El GT recomienda establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sobre todo tomando en cuenta su considerable grado de avance en relación con la recolección y sistematización de*

---

<sup>8</sup> La CIDH también recomendó al Estado Mexicano fortalecer acciones en materia de acceso a la justicia, como también para los Ministerios Públicos, la cooperación entre las autoridades del poder judicial a nivel federal y estatal en la investigación de violaciones de derechos humanos, entre otras medidas recomendadas.

*información. En particular invita a institucionalizar procesos de producción de información respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales.*

## **Participación social**

72. El GT recuerda a la Estado parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los DESC de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social.

*El GT insta al Estado parte a profundizar los canales de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos y en consecuencia es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.*

## **Otras Recomendaciones**

73. El GT alienta al Estado parte a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros Convenios de la Organización Internacional del Trabajo de modo de ampliar el corpus de derechos.

74. El GT solicita al Estado Mexicano que disponga de una *amplia difusión a las presentes observaciones finales* correspondientes al primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación) a nivel nacional, de la sociedad en su conjunto, en particular a las áreas y funcionarios responsables en cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (art. 9, 10 y 13 respectivamente).

*El GT recomienda extender estas recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir a todos los habitantes del Estado Mexicano. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “el trabajo que supone el informe debe redituarse al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”.<sup>9</sup>*

75. El GT ha realizado su tarea bajo la firme convicción que el proceso de revisión representa un paso más allá del mero reporte sino que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal que respete el conjunto de derechos humanos, pero también de enorme utilidad para la ciudadanía. El GT celebra que el Estado Mexicano se apropie de esta

---

<sup>9</sup> “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074 -XXXV-O/05)

herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa, interjurisdiccional para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del Protocolo de derechos económicos, sociales y culturales del sistema interamericano.

76. El GT confirma su disposición al Estado parte para continuar las siguientes etapas en el proceso de monitoreo previsto en el art. 19 del Protocolo de San Salvador, y queda a la espera de la remisión del informe correspondiente al segundo agrupamiento de derechos (derecho al trabajo y derechos sindicales, derecho a la alimentación adecuada, derecho al medio ambiente y derechos culturales) previsto para junio de 2016.

## ANEXO

### OBSERVACIONES FINALES AL INFORME DEL ESTADO MEXICANO ANEXO. INDICADORES QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, A PRESENTAR EN 2019

A continuación se presentan las tablas con los indicadores que no pudieron ser completados por el Estado Mexicano en este primer proceso; con letras mayúsculas se señalan las recomendaciones para cada indicador incompleto (desgloses faltantes se destacan en negritas) o no presentado. También se incluyen aclaraciones metodológicas a pie de página, solicitadas expresamente en el texto del informe final. En todos los casos que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación de los indicadores.

Se espera que los indicadores se complementen en la presentación del próximo informe que incluya estos derechos, es decir, en junio de 2019; si bien, para los casos en que no se logre disponer de la información necesaria, se deberán señalar los avances establecidos así como el período estimado en que se considera posible su cálculo.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL		INDICADORES ESTRUCTURALES	INDICADORES DE PROCESOS	INDICADORES DE RESULTADOS
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>	<b>INDICADOR</b>	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Tiempo promedio de reconocimiento del derecho a pensiones o jubilaciones por condición de actividad y por sexo <b>EL ESTADO PARTE HA CONSIGNADO LOS REQUISITOS LEGALES DE ACCESO. PARA FUTUROS INFORMES SE SOLICITA SE CONSIGNE LA DURACIÓN DE LOS PROCESOS PARA ACCEDER A AS PRESTACIONES (EN SEMANAS)</b> - Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo El GT RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA	- Total de subsidios al desempleo a personas no afiliadas a los sistemas contributivos <b>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</b>

		<p>CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES, EN ESPECIAL <b>ETNIA</b>,<sup>10</sup> <b>EDAD Y NIVEL EDUCATIVO</b>.</p> <p>EL GT SOLICITA AGREGAR EL <b>PORCENTAJE DE ASEGURADOS</b> RESPECTO AL TOTAL DE POBLACIÓN CUBIERTA.</p> <p>- Porcentaje de la población cubierta por sistemas no contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo.</p> <p>EL GT RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES.</p> <p>- Porcentaje de población afiliada a regímenes especiales por sexo, etnia/raza y nivel Educativo</p> <p>SE SOLICITA EL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN AFILIADA Y DE ESTA EL PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL, POR LOS DESGLOSES SOLICITADOS. TAMBIEN SI SE PUDIERA AMPLIAR EL NUMERO DE REGIMENES ESPECIALES</p>	
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>	<p>- Porcentaje de afiliados que perciben como satisfactorio el nivel de cobertura en seguridad social</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SOBRE MUESTRA, PERIODICIDAD, AÑO DE RECOLECCION DE LA INFORMACIÓN</p>	

<sup>10</sup> México informa que no puede realizar los desgloses solicitados por etnia, raza y nivel educativo debido a que no se cuenta con dicha información. El GT recomienda que como primera etapa desglose la información únicamente en dos grandes grupos: población indígena y no indígena, sin menoscabo de otras desagregaciones solicitadas para personas en situación de vulnerabilidad.



<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>INDICADOR</b>	INFORMACION COMPLETA		
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>	-Existencia de estudios y proyectos de reforma de los sistemas de seguridad social con enfoque de género, etnia y raza. SE SOLICITA MAYOR INFORMACION		
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>	<b>INDICADOR</b>	INFORMACION COMPLETA	- Total de cotizantes régimen contributivo por edad, sexo, nacionalidad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad  SI BIEN EL INDICADOR SEÑALA EL TOTAL, SE SOLICITA SE COMPLETE EN %	- Porcentaje de población sin cobertura en materia de seguridad social, por edad, sexo, por nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida) condición de actividad, etnia y raza SE SOLICITA ESTE INDICADOR  -Brecha entre cobertura previsional pública u privada SE SOLICITA CALCULAR LA BRECHA
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>		-Campanías oficiales en materia de prevención de riesgos del trabajo  SE SOLICITA, DE EVALUACION DEL IMPACTO DEL PROGRAMA, ALCANCE Y JURISDICCIONES	

<b>IGUAL DAD Y NO DISCRIMIN A CIÓN</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	INFORMACION COMPLETA	- Extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado <b>TIPO, ALCANCE Y COBERTURA DEL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE CUIDADO</b>	
<b>ACCESO A IN FORMACIÓ N PÚBLICA Y PARTICIPA CIÓN</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	- Características y regularidad en la producción de información estadística en materia de seguridad social por sexo, etnia, raza, edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida) cobertura pública o privada, distribución territorial  SE SOLICITA SE EXPLICITE EL TIPO DE INFORMACION QUE SE PROVEE NO SOLO EN SALUD SINO EN MATERIA PREVISIONAL, ASIGNACIONES FAMILIARES Y COBERTURA DE OTRAS CONTINGENCIAS		
	<b>SEÑA LES DE PRO GRESO</b>	- Características, frecuencia, cobertura de acciones sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social a los trabajadores SE SOLICITA INFORMAR	- Características de -portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre derechos a los receptores de programas de cobertura graciable o no contributiva SE SOLICITA SI SE PUEDE INFORMAR	

<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	<p>- Cantidad de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) en seguridad social SE SOLICITA INFORMACION SOBRE LA CANTIDAD DE ACCIONES</p> <p>- Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la seguridad social</p> <p>SE SOLICITA SI TIENEN EVALUACIONES DEL USO Y ACCESO DE LOS CIUDADANOS/AS A ESTOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>-Número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva SE SOLICITA INFORMAR CON MAYOR PRECISION</p> <p>- Políticas de capacitación de jueces y abogados en derecho a la seguridad social. Cobertura temática y alcance SE SOLICITA SE AMPLIE EL TIPO DE CAPACITACION Y NUMERO DE ACCIONES DESARROLLADAS, ALCANCE, COBERTURA.</p>	
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>		<p>- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas SE SOLICITA INFORMACION</p>	

<b>DERECHO A LA SALUD</b>		<b>ESTRUCTURALES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	INFORMACION COMPLETA	-	<p>Esperanza de vida al nacer (urbano/rural y por etnia/raza) SE SOLICITA DATOS DESAGREGADOS POR SEXO, ETNIA, URBANO/RURAL</p> <p>- Tasa de mortalidad materna por grupo de edad, área geográfica, nivel educativo y quintiles de ingreso</p> <p>SE SOLICITA COMPLETAR POR TODOS LOS</p>

				<p>DESGLOSES</p> <p>-Tasa de mortalidad infantil por sexo, por área geográfica, nivel educativo de madre, quintiles de ingreso, etnia/raza, neonatal y postnatal SE SOLICITA INFORMAR CON LOS DESGLOSES REQUERIDOS</p> <p>- Porcentaje de la población con acceso a agua potable urbano/rural SE SOLICITA INFORMAR CON LOS DESGLOSES REQUERIDOS</p> <p>- Porcentaje de la población con acceso a servicios de saneamiento básico urbano/rural SE SOLICITA INFORMAR CON LOS DESGLOSES REQUERIDOS</p>
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>	- Número y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud. SE SOLICITA INFORMACION		
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMI</b>	<b>INDICADORES</b>		- Distribución del Gasto en salud por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales) SE SOLICITA INFORMACION	
			- Porcentaje de recursos destinados a la capacitación de recursos humanos en <b>salud.</b> SE SOLICITA INFORMACION	

SOS PRESU PUESTA RIOS	SEÑA LES DE PRO GRESO			
<b>CAPACIDAD DES ESTATA LES</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	- Alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales, y medicamentos genéricos <b>SE SOLICITA COMPLETAR LA INFORMACION</b>	-Porcentaje de la población con acceso frecuente a medicamentos esenciales oncológicos, retrovirales y o genéricos por lugar de residencia (urbano/rural) <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>  -Porcentaje de servicios de salud de responsabilidad pública subcontratados a compañías privadas u otro tipo de efectos  - Cantidad de partos atendidos por profesionales <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>	- Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento de los programas de atención primaria en salud <b>EN PORCENTAJE</b>  -Cobertura de programas de asistencia a adultos mayores <b>SE SOLICITA EN PORCENTAJE</b>  - Cobertura de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarios. <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>
	<b>SEÑA LES DE PRO GRESO</b>			
<b>IGUALDA D Y NO DISCRIM I NACIÓN</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	- Ley o política nacional para los discapacitados físicos y mentales <b>SE SOLICITA QUE SE COMPLEMENTE QUE SI ADEMAS DE LA LEY EXISTE ALGUNA INSTITUCION O PROGRAMAS QUE</b>	- Estimaciones de abortos inducidos, por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>  - Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud	

		<p>IMPLEMENTEN MEDIDAS CONCRETAS</p> <p>- Tipo, número, características, jurisdicción, presupuesto y accesibilidad a los servicios de salud mental por distribución territorial</p> <p>SE SOLICITA SE COMPLETE LA INFORMACION PRESENTADA CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS</p>	<p>SE SOLICITA INFORMACION</p> <p>- Características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de salud sexual y reproductiva</p> <p>SE SOLICITA SE AMPLIE INFORMACION A LOS ITEMS SOLICITADOS</p>	
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>			
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>	<b>I N D I C A D O R</b>		<p>- Porcentaje de efectores de salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su salud.</p> <p>SE SOLICITA INFORMACION</p> <p>- Cobertura de acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas</p> <p>SE SOLICITA INFORMACION</p> <p>- Distribución geográfica, jurisdiccional y étnica de servicios de traducción en los efectores de salud a otros idiomas hablados en el país</p> <p>SE SOLICITA INFORMACION</p>	<p>Porcentaje de niños nacidos con malformaciones fetales por consumo de alcohol y otro tipo de drogas</p> <p>SE SOLICITA INFORMACION</p> <p>Porcentaje de nacimientos no registrados en término</p> <p>b-registro</p> <p>SE SOLICITA INFORMACION</p>

	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>		-Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la salud. SE SOLICITA INFORMACION	
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	-Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) SE SOLICITA SE COMPLETE INFORMACION CON LOS DISTINTOS TIPOS DE ACCIONES Y LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS  -Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de salud: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores SE SOLICITA SE COMPLETE INFORMACION CON LOS DISTINTOS TIPOS DE ACCIONES Y LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS	-Políticas de capacitación de jueces y abogados en materia de derecho a la salud. Cobertura temática y alcance SE SOLICITA INFORMACION	
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>			

<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>		<b>ESTRUCTURALES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	INFORMACION COMPLETA	- Cobertura de programas y acciones concretas en todos los niveles educativos para el acceso y permanencia en el sistema educativo de sectores vulnerables por zona de residencia (urbano/rural)  SE SOLICITA EN % Y CON MAYOR ESPECIFICIDAD	
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>			
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>I N D I C A D O R</b>	-Monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la educación por nivel de instrucción SE SOLICITA INFORMACION	- Porcentaje del Gasto Público Social destinado a educación  SE SOLICITA EN % Y CON EL MAYOR GRADO DE DESAGREGACION POR NIVELES  - Gasto público en educación por niveles educativos (primera infancia, primaria, secundaria, técnica, superior) SE SOLICITA EN % -Porcentaje de inversión en I+D en la región con respecto al PIB SE SOLICITA INFORMACION  - Gasto privado en educación, como porcentaje del PIB SE SOLICITA INFORMACION	



			-Distribución del Gasto por jurisdicciones (estaduales, locales, provinciales) SE SOLICITA INFORMACION	
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>			
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>	<b>INDICADOR</b>	INFORMACION COMPLETA		
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>			
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	INFORMACION COMPLETA		

	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>			
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>		-Número de proyectos presentados y aprobados en los que diferentes sectores sociales participan y que se aplican de forma integrada al diseño de la educación <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>	
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>			
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	<b>INDICADOR</b>	- Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>  - Existencia de instancias contenciosas administrativas <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>  - Aplicación de garantías	- Número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en educación. <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>  - Políticas de capacitación de jueces y abogados en derecho a la educación. Cobertura temática y alcance <b>SE SOLICITA INFORMACION</b>	

		<p>procesales en los procedimientos judiciales en materia de educación: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores</p> <p>SE SOLICITA SE COMPLETE INFORMACION A TODOS LOS ITEMS SOLICITADOS</p>		
	<b>SEÑALES DE PROGRESO</b>		<p>-Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</p> <p>SE SOLICITA INFORMACION</p>	